



Factura: 001-004-000051570



20171701001P06359



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701001P06359						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE DICIEMBRE DEL 2017, (10:42)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GARCES RAMUS VICTOR WILLIAM	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715342547	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	HIDALGO YANEZ JORGE GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703106615	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SOSA VORBECK EDUARDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702523331	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: COMPAÑIA YHULIFE-ECUADOR CIA. LTDA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
400.00							

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

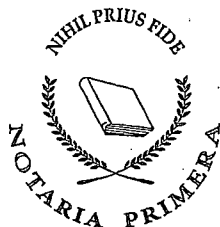
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



N° TRAMITE: 96827-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
18/12/17 2.1.1



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2017-17-01-NOTARIA 01-P-06359

CONSTITUCIÓN

DE LA COMPAÑÍA

YHULIFE-ECUADOR CIA. LTDA.

CAPITAL: US \$ 400,00

DI 5 COPIAS

*****CPT*****

ESCRITURA NÚMERO: P-06359

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes cuatro de diciembre del año dos mil diecisiete; ante mí DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS,

NOTARIO DE LA NOTARÍA PRIMERA DE QUITO, comparecen: el señor **VÍCTOR WILLIAM GARCÉS RAMUS**, de nacionalidad ecuatoriana mayor de edad, divorciado, domiciliado en esta ciudad, en la calle Antonio Salguero y Pampite, Teléfono: cero nueve siete nueve uno siete nueve nueve tres cero, correo electrónico: WILLIAM@YHU.LIFE; el señor **JORGE GONZALO HIDALGO YÁNEZ**, de nacionalidad ecuatoriana mayor de edad, casado con la señora Jenny Chris Quirola Franco, domiciliado en esta ciudad, en la calle Sua y Av. Rio Zamora, Teléfono: cero nueve nueve nueve siete dos cinco siete ocho cuatro, correo electrónico: GONZALO@YHU.LIFE; y, el señor **EDUARDO ENRIQUE SOSA VORBECK**, de nacionalidad ecuatoriana mayor de edad, casado con la señora María Elena Cruz, domiciliado en esta ciudad, en la calle Gorrión Platero, Teléfono: dos dos cinco ocho ocho tres cuatro, correo electrónico: EDUARDO@YHU.LIFE, todos legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que en fotocopia autenticada por mí se agrega; quienes autorizan se verifique su identidad en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que al celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es como sigue:

"SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de la compañía **YHULIFE-ECUADOR CIA. LTDA.** contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura las siguientes personas: señor Víctor William Garcés Ramus, de estado civil divorciado; el señor Jorge Gonzalo Hidalgo



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



[Firma manuscrita]

Yánez, de estado civil casado con la señora Jenny, Chris Quirola Franco; y, el señor Eduardo Enrique Sosa Vorbeck de estado civil casado con la señora María Elena Cruz. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, mayores de edad, hábiles en derecho para obligarse y contratar, concurriendo a la celebración de este instrumento por sus propios derechos. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes con el respectivo juramento de conformidad con la Ley, declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA YHULIFE-ECUADOR CIA. LTDA- Título I. Del nombre, domicilio, objeto y plazo.- Artículo 1°.- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es **YHULIFE-ECUADOR CIA. LTDA.** **Artículo 2°.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo 3°.- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en Actividades de preparación de la cosecha para su comercialización en los mercados primarios: limpieza, recorte, clasificación, desinfección, empackado poscosecha, encerado de frutas; Cultivo de otras plantas de fibras; Otros cultivos de frutas tropicales y subtropicales: papayas, babacos, chamburos, aguacates, higos, arazá, guayabas, guanábana, guaba, chirimoya, naranjillas, zapotes, borojó, tamarindo, granadillas, dátiles, etcétera; Otros

cultivos de plantas perennes: cultivo de árboles de caucho, látex, árboles para la extracción de savia, árboles de navidad, etcétera; Explotación mixta de cultivos y animales sin especialización en ninguna de las actividades; Actividades de acondicionamiento y mantenimiento de terrenos para usos agrícolas: plantación o siembra de cultivos y cosecha, poda de árboles frutales y viñas, trasplante de arroz y entresecado de remolacha. Con las siguientes etapas de la actividad: Producción de Bienes, Comercialización, Almacenamiento, Exportación, Industrialización, Explotación, Distribución, Investigación, Desarrollo, Promoción, Capacitación, Asesoramiento, Intermediación, Inversión, Construcción, Reciclaje; e, Importación. La Compañía podrá ser socia o accionista de compañías existentes o por constituirse e integrar consorcios. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de **cincuenta años**, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. La Compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.

Título II. Del Capital.- Artículo 5°.- Capital y participaciones.- El capital social es de **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 400)** dividido en cuatrocientas participaciones sociales con un valor nominal de un dólar cada una, iguales, acumulativas e indivisibles.

Título III. Del Gobierno y de la Administración.-Artículo 6°.- Norma General.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios, y su administración al Gerente General y Presidente. **Artículo 7°.- Convocatorias.-** La convocatoria a Junta General la efectuará el



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Gerente General de la compañía, mediante comunicación escrita dirigida al domicilio de cada socio registrado en la Compañía, indicando la fecha, el día, la hora, el lugar y el objeto de la reunión, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Junta. **Artículo 8°.- Quórum de instalación.-** Salvo que la Ley disponga otra cosa, la Junta General se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de Ley. En esta última convocatoria se expresará que la Junta se instalará con los socios presentes. **Artículo 9°.- Quórum de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. **Artículo 10°.- Facultades de la Junta.-** Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. **Artículo 11°.- Junta Universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. **Artículo 12°.- Presidente de la Compañía.-** El Presidente será nombrado por la Junta General para un período de tres años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente

reemplazado. **Corresponde al Presidente:** a) Presidir las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas. b) Suscribir con el Gerente General los certificados de aportación y extender el que corresponda a cada socio. c) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.

Artículo 13°.- Gerente General de la Compañía.- El Gerente General será nombrado por la Junta General para un período de tres años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Corresponde al Gerente General: a) Convocar a las reuniones de Junta General. b) Actuar de secretario de las reuniones de Junta General a las que asista, y firmar, con el Presidente, las actas respectivas. c) Suscribir con el Presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley de Compañías. e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título IV. Disolución y liquidación.- Artículo 14°.-**

Norma general.- La Compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma Ley. **CUARTA.- DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- SUSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los comparecientes socios fundadores manifiestan que constituyen la Compañía YHULIFE-ECUADOR CIA. LTDA. con el Capital Social de Cuatrocientos Dólares



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



de los Estados Unidos de América (USD \$ 400), declarando bajo juramento de conformidad con el Art. 103 de la Ley de Compañías, que depositarán el cien por ciento (100%) del mencionado capital pagado de la compañía en una institución bancaria, una vez que la misma tenga personalidad jurídica, todo de conformidad con el siguiente cuadro:-----

CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL



Nombre del Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado en Numerario	Número de Participaciones
Víctor William Garcés Ramus	136	136	136
Jorge Gonzalo Hidalgo Yáñez	132	132	132
Eduardo Enrique Sosa Vorbeck	132	132	132
TOTALES:	400	400	400

QUINTA: UTILIDADES O PERDIDAS.- Los porcentajes antes señalados, servirán además para determinar las utilidades o pérdidas a la finalización de cada año fiscal, o a la terminación de este contrato, así como las obligaciones, derechos y beneficios de los socios fundadores, hasta el momento en el que se liquide la presente Compañía. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA.-** Los socios fundadores, señores VÍCTOR WILLIAM GARCÉS RAMUS; JORGE GONZALO HIDALGO YÁNEZ; y, EDUARDO ENRIQUE SOSA VORBECK, declaran bajo

juramento que depositarán el capital pagado de la Compañía en una institución bancaria, así como la validez de todo el contenido de la presente escritura de constitución de la compañía, la integración del capital social, y que todos los datos que constan en el referido Cuadro de Suscripción y Pago del Capital Social son correctos. **SÉPTIMA.- NOMBRAMIENTO DE**

ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en los artículos Décimo Segundo (Art.12) y décimo tercero (Art. 13º) del estatuto, se designa como Presidente de la Compañía al señor JORGE GONZALO HIDALGO YÁNEZ; y, como Gerente General al señor EDUARDO ENRIQUE SOSA VORBECK. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- MANDATARIO AUTORIZADO.-**



Los contratantes acuerdan autorizar al señor EDUARDO ENRIQUE SOSA VORBECK, para que a su nombre solicite al señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, la inscripción del contrato contenido en la presente escritura. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura". (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos habilitantes y más anexos que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el DOCTOR CARLOS ENRIQUE GARZÓN PÁEZ, matrícula mil seiscientos diez (1.610) del Colegio de Abogados de Pichincha). Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporados en el
protocolo de esta notaria, DE TODO CUANTO DOY FE



F) SR. VÍCTOR WILLIAM GARCÉS RAMUS

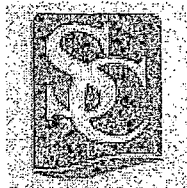
C.C. 1715342547

F) SR. JORGE GONZALO HIDALGO YÁNEZ

C.C. 1703106615

F) SR. EDUARDO ENRIQUE SOSA VORBECK

C.C. 1702523331



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 22/11/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7785325

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1701169706 GARZON PAEZ CARLOS ENRIQUE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: YHULIFE-ECUADOR CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	A01	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0116.09	CULTIVO DE OTRAS PLANTAS DE FIBRAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0122.09	OTROS CULTIVOS DE FRUTAS TROPICALES Y SUBTROPICALES: PAPAYAS, BABACOS, CHAMBUROS, AGUACATES, HIGOS, ARAZÁ, GUAYABAS, GUANÁBANA, GUABA, CHIRIMOYA, NARANJILLAS, ZAPOTES, BOROJÓ, TAMARINDO, GRANADILLAS, DÁTILES, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0129.09	OTROS CULTIVOS DE PLANTAS PERENNES: CULTIVO DE ÁRBOLES DE CAUCHO, LÁTEX, ÁRBOLES PARA LA EXTRACCIÓN DE SAVIA, ÁRBOLES DE NAVIDAD, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0150.00	EXPLOTACIÓN MIXTA DE CULTIVOS Y ANIMALES SIN ESPECIALIZACIÓN EN NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES. EL TAMAÑO DEL CONJUNTO DE LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA NO ES UN FACTOR DETERMINANTE. SI EL CULTIVO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS O LA CRÍA DE ANIMALES REPRESENTAN EN UNA UNIDAD DETERMINADA UNA PROPORCIÓN IGUAL O SUPERIOR AL 66% DE LOS MÁRGENES BRUTOS CORRIENTES, LA ACTIVIDAD MIXTA NO DEBE CLASIFICARSE EN ESTA CLASE, SINO ENTRE LOS CULTIVOS O LAS ACTIVIDADES DE CRÍA DE ANIMALES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0161.01	ACTIVIDADES DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE TERRENOS PARA USOS AGRÍCOLAS: PLANTACIÓN O SIEMBRA DE CULTIVOS Y COSECHA, PODA DE ÁRBOLES FRUTALES Y VIÑAS, TRANSPLANTE DE ARROZ Y ENTRESACADO DE REMOLACHA.
OPERACION PRINCIPAL	A0163.01	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE LA COSECHA PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN LOS MERCADOS PRIMARIOS: LIMPIEZA, RECORTE, CLASIFICACIÓN, DESINFECCIÓN, EMPACADO POSCOSECHA, ENCERADO DE
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 05/01/2018 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

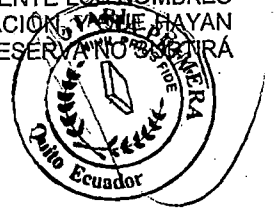
22/11/2017 2:36 PM

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y SI NO HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO TENDRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



LUISA MAGDALENA GONZALEZ ALCIVAR
SECRETARIA GENERAL





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE NÚMERO 170310661-5
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
HIDALGO YÁNEZ
JORGE GONZALO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZÁLEZ SUÁREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1951-10-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
JENNY CHRIS
QUIROLA FRANCO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. CIVIL

V418311122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HIDALGO JORGE CIRO ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YÁNEZ BLANCA CELINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-05-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-27

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

009 JUNTA No. 009-177-170310661-5
NÚMERO CÉDULA

HIDALGO YÁNEZ JORGE GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
QUITO
CANTÓN ZONA 1
ALANGASÍ
PARROQUIA



CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

P. PRESIDENTE DE LA JRY

IMP.IGAL.21J

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito a, 04 Dic 2017. Fojas 01(es)



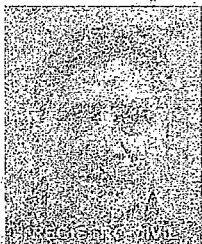
Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1715342547

Nombres del ciudadano: GARCES RAMUS VICTOR WILLIAM

Condición del cedulao: DOBLE NACIONALIDAD

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 30 DE ENERO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA/ESTADOUNIDE.

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

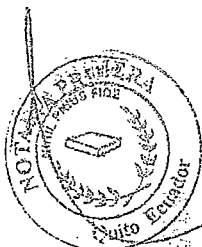
Nombres del padre: GARCES PACHANO WILSON ENRIQUE

Nombres de la madre: RAMUS RITA

Fecha de expedición: 21 DE JUNIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 5 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: MARIA DEL CARMEN PEREZ TORRES - PICHINCHA-QUITO-NT 1 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 176-075-13962



176-075-13962

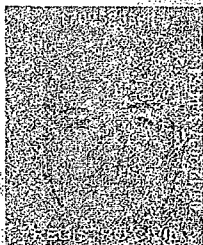
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



[Handwritten signature]

Número único de identificación: 1702523331

Nombres del ciudadano: SOSA VORBECK EDUARDO ENRIQUE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 9 DE SEPTIEMBRE DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. CIVIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CRUZ GAME MARIA ELENA

Fecha de Matrimonio: 29 DE JUNIO DE 1973

Nombres del padre: SOSA EDUARDO

Nombres de la madre: VORBECK EMMA

Fecha de expedición: 7 DE FEBRERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 5 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: MARIA DEL CARMEN PEREZ TORRES - PICHINCHA-QUITO-NT 1 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 175-075-13811



175-075-13811

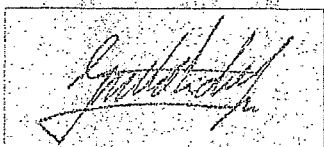
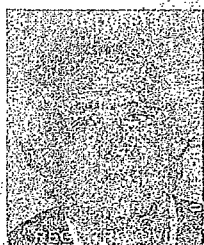
[Handwritten signature of Ing. Jorge Troya Fuertes]

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703106615

Nombres del ciudadano: HIDALGO YANEZ JORGE GONZALO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 31 DE OCTUBRE DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUIROLA FRANCO JENNY CHRIS

Fecha de Matrimonio: 31 DE AGOSTO DE 1979

Nombres del padre: HIDALGO JORGE CIRO ALFREDO

Nombres de la madre: YANEZ BLANCA CELINA

Fecha de expedición: 27 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 5 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: MARIA DEL CARMEN PEREZ TORRES - PICHINCHA-QUITO-NT 1 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 178-075-13683



178-075-13683

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



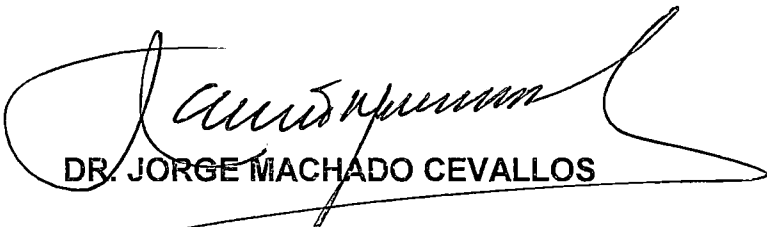


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí, la escritura de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA YHULIFE-ECUADOR CIA. LTDA.** que antecede; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, sellada y firmada en Quito, cuatro de diciembre del dos mil diecisiete.-




DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**



TRÁMITE NÚMERO: 78318

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	60188
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/12/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5739
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /04/12/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	YHULIFE-ECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADM: P Y GG, ELEGIDOS POR JUNTA; 3 AÑOS; RL: GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N5678 Y GASPAR DE VILLAROE